

DECRETO N° 0074

NEUQUÉN, 05 ENE 2024

VISTO
El Expediente N° CD-111-S-2023, y la Ordenanza N° 14676; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 14676, se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar a la señora Elsa Sepúlveda, D.N.I. N° 10.437.666, un plan especial de facilidades de pagos sin interés para regularizar la totalidad de la deuda que mantiene en concepto de compensación urbana, de acuerdo a la Ordenanza N° 13927, consistente en doscientas (200) cuotas mensuales y consecutivas de diez mil setecientos cincuenta y nueve con cincuenta centavos (\$ 10.759,50), disponiendo que las cuotas se actualizarán semestralmente por el Índice de Precios al Consumidor (IPC) que publica la Dirección Provincial de Estadísticas y Censos de la Provincia del Neuquén;

Que asimismo el artículo 1°) de la Ordenanza mencionada dispuso que se podrá usar como sucedáneo el Índice de Precios al Consumidor que publica el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos de la Republica Argentina (INDEC);

Que tomó debida intervención la Subsecretaría de Obras Particulares, no formulando observaciones a la Ordenanza N° 14676;

Que obra la conformidad del Secretario de Infraestructura y Planeamiento Urbano;


Que conforme con lo dispuesto en el artículo 85°) inciso 5°) de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) PROMÚLGASE la Ordenanza N° 14676 sancionada por el ----- Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, con fecha 7 de diciembre de 2023, mediante la cual se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar a la señora Elsa Sepúlveda, D.N.I. N° 10.437.666, un plan especial de facilidades de pagos sin interés para regularizar la totalidad


Dra. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0074-24


de la deuda que mantiene en concepto de compensación urbana, de acuerdo a la Ordenanza N° 13927, consistente en doscientas (200) cuotas mensuales y consecutivas de diez mil setecientos cincuenta y nueve con cincuenta centavos (\$ 10.759,50), disponiendo que las cuotas se actualizarán semestralmente por el Índice de Precios al Consumidor (IPC) que publica la Dirección Provincial de Estadísticas y Censos de la Provincia del Neuquén.

Artículo 2º) El presente decreto será refrendado por los Secretarios de ----- Infraestructura y Planeamiento Urbano, y de Gobierno y Coordinación.

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO
NICOLA
HURTADO.


Dra. MARÍA LUCIANA AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

